



I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO N° 001371,
Hoy se decretó lo que sigue
LITUECHE, 26 OCT 2016

CONSIDERANDO:

El programa preparado con motivo de la realización de la 14ª Fiesta del Cordero 2016

- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, los días 28, 29 y 30 de octubre, en el sector rural Caserío Talca, lugar cancha.
- Que, la Municipalidad de Litueche, requiere contratar conjunto folclórico para ceremonia inaugural de la fiesta del cordero.
- La cotización presentada por Don Fernando Donoso Daza RUT N°13.344.140-9, representante del Grupo Latido Tropikal, domiciliado en Psje. San Fernando, comuna Litueche, por la cantidad de \$ 165.000 10% impuesto incluido.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- Que se trata de una adquisición menor a 10 UTM y que esta adquisición permite la contratación de a la empresa local y mejorar la empleabilidad de la mano de obra comunal.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento Art. 10 N°8, por contratación son inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE** mediante la modalidad de trato directo, la contratación del grupo Latido Tropikal para realizar presentación artística en la Fiesta del Cordero año 2016.

2. **INSTRUYASE** al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar orden de compra a nombre del proveedor Fernando Donoso Daza RUT N°13.344.140-9, representante del Grupo Latido Tropikal, por la cantidad de \$ 165.000 10% impuesto.

3.- **ESTABLEZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.

4.- **CARGUESE** el gasto que irroge el presente al presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CI

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

RENE ACUÑA EGHEVERRIA
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/CSM

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Operador www.mercadopublico.cl
- Oficina de Partes (1)